

**DECRETO ALCALDICIO N° 785**

**CHEPICA, 25 MAY 2020**

**Hoy se decretó lo que sigue :**

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto N° 104, del 18 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la República Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- Que, la Organización Mundial de la Salud, (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el COVID - 19 como Pandemia, enfermedad que actualmente afecta a más de 100 países, incluido Chile.
- Que, el Presidente de la República de Chile, mediante GAB. PRES. N° 003, del 16 de marzo de 2020, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por el brote de COVID-19.
- Que, el Ministerio de Salud, mediante Decreto N° 6, del 06 de marzo de 2020, modificó el Decreto N° 4, del 05.01.2020, estableciendo medidas para enfrentar el brote de Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Que, la Constitución Política, en su artículo 19°, numeral 9°.- asegura a todas las Personas *"El derecho a la protección de la salud"*.
- El Memorándum Interno N° 244, del 08 de mayo de 2020, mediante el cual la DIDECO (s) informa que los vehículos que más abajo se indican, serán destinados al CESFAM de Chépica para apoyar las labores de apoyo en esta pandemia.
- La necesidad de apoyar con vehículos municipales, las gestiones para enfrentar la pandemia que debe realizar el CESFAM de Chépica, en los diferentes sectores de la comuna.
- Que, se hace necesario que los vehículos que más abajo se singularizan, sean destinados al Departamento de Salud Municipal, y fijen su aparcadero en el CESFAM de Chépica.

**VISTOS :**

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde Patricio Cepeda Santibáñez; Lo dispuesto en el D.L. No. 799, del 19.12.1974, que Regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales. Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículo 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **DESTINASE** los vehículos municipales, que más abajo se señalan, al CESFAM de Chépica para apoyar las labores propias del servicio, en el territorio comunal :
  - **Tipo de Vehículo** : Minibus.
  - **Marca** : Mercedes Benz
  - **Color** : Blanco.
  - **Placa Patente** : JBCP.34
  - **Lugar de Aparcamiento** : CESFAM de Chépica.
  - **Días y Horarios** : Desde el viernes 01.05.2020  
Hasta el martes 30.06.2020
- 2.- Fijase como aparcadero para los vehículos antes señalados, el CESFAM de Chépica, ubicado en calle 18 de septiembre s/n.
- 3.- La destinación de los vehículos antes señalados, se hará efectiva a contar de esta fecha y hasta el 30 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.
- 4.- Dejase establecido que el responsable de la coordinación para el traslado y operación del vehículo antes señalado, será don Jorge Abarzúa, Jefe (s) del Depto. de Salud, quien estará facultado para disponer de los conductores que sean necesarios para el cumplimiento de los servicios propios del CESFAM d Chépica.
- 5.- Una vez finalizado el plazo establecido en el punto 3. de este decreto, el vehículo singularizado en el punto N° 1, de este decreto, deberá ser trasladado al Aparcadero Municipal, ubicado en calle Manuel Montt N° 101, comuna de Chépica.
- 6.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Depto. de Salud Municipal y a la Unidad de Inventarios para su conocimiento y fines..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ**  
Alcalde

**PCS/WDR.**  
**Distribución:**

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.